

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Aprueban el segundo cronograma de transferencia de diversas funciones en materia ambiental del Subsector Industria del Ministerio de la Producción al OEFA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 025-2015-OEFA/CD

Lima, 30 de junio de 2015

VISTOS:

El Informe N° 004-2015-OEFA/CTS y el Informe N° 005-2015-OEFA/CTS de la Presidencia de la Comisión de Transferencia encargada de apoyar el proceso de transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de los Subsectores Industria y Pesquería del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el Informe N° 258-2015-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 126-2015-OEFA/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA-CD del 7 de diciembre del 2012, se dispuso el inicio del proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, precisando que este debe realizarse de manera progresiva conforme al cronograma que se apruebe para tal efecto;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 013-2012-OEFA-CD, publicada el 21 de diciembre de 2012, se aprobó el primer cronograma de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Subsector Industria del PRODUCE al OEFA, priorizando las actividades correspondientes a cerveza, papel, cemento y curtiembre;

Que, el Artículo 2° de la citada Resolución del Consejo Directivo N° 013-2012-OEFA-CD dispuso que la Comisión de Transferencia encargada de apoyar el proceso de transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de los Subsectores Industria y Pesquería del PRODUCE al OEFA, presente una propuesta de cronograma de las demás actividades objeto de transferencia progresiva, con la finalidad de que sea evaluado y aprobado oportunamente por el Consejo Directivo del OEFA;

Que, en atención a lo expuesto, mediante Informe N° 004-2015-OEFA/CTS del 12 de junio del 2015 complementado mediante Informe N° 005-2015-OEFA/CTS del 22 de junio del 2015, la Comisión de Transferencia antes señalada presentó la propuesta del segundo cronograma de transferencia de funciones, la cual prioriza las actividades de petroquímica, biocombustibles y fabricación de metales y productos minerales no metálicos;

Que, mediante Acuerdo N° 027-2015 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 021-2015 del 30 de junio del 2015, el Consejo Directivo del OEFA dispuso aprobar el segundo cronograma de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Subsector Industria del PRODUCE al OEFA, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su publicación inmediata;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal n) del Artículo 8° y Literal n) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el segundo cronograma de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 010-2012-OEFA/CD, según se detalla en el siguiente cuadro:

SEGUNDO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA			
DIVISIÓN	CLASE	PROGRAMACIÓN	
		FECHA INICIO	FECHA LÍMITE
División 26	Fabricación de otros productos minerales no metálicos: 2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.	07 de julio de 2015	07 de agosto de 2015
División 27	Fabricación de metales comunes: 2710 Industrias básicas de hierro y acero. 2731 Fundición de hierro y acero. 2732 Fundición de metales no ferrosos.	15 de julio de 2015	15 de agosto de 2015

SEGUNDO CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA			
DIVISIÓN	CLASE	PROGRAMACIÓN	
		FECHA INICIO	FECHA LÍMITE
Biocombustible(*)	Instalación y funcionamiento de plantas de biocombustible (Biodiesel B100, alcohol carburante)	10 de agosto de 2015	28 de agosto de 2015
Petroquímica(*)	Petroquímica intermedia y final, de acuerdo a la legislación vigente	10 de agosto de 2015	28 de agosto de 2015

* Estas categorías no han sido consideradas en la Sección D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 3.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial *El Peruano* y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General que solicite al Ministerio de la Producción - PRODUCE y al Ministerio del Ambiente - MINAM la publicación de la presente Resolución en sus respectivos portales institucionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

1256843-1